



Resumen Ejecutivo.

Sesión Ordinaria N° 10.

Cauquenes, 04 de Diciembre de 2013.



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.
 SECRETARIA MUNICIPAL
 IAV / mvg.-

**SESION ORDINARIA Nº 10 DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES
 DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.
 CAUQUENES, 04 DE DICIEMBRE DEL 2013.**

ASISTENCIA:

VICEPRESIDENTE : CONSEJERO SR. CESAR VALDÉS MEDINA

CONSEJEROS ASISTENTES : SRA. PAULA HERNANDEZ HERNANDEZ
 SR. CARLOS GUTIERREZ APABLAZA
 SRA. VIOLANDA MATUS HERNANDEZ
 SR. SEGUNDO ARAVENA CARRASCO
 SRA. BENITA FAUNDEZ ALDANA
 SR. ROBERTO ROMERO YAÑEZ
 SR. RODRIGO SALGADO ORREGO
 SR. VICTOR FLORES JELVEZ

CONSEJEROS INASISTENTES JUSTIFICADOS: SRA. MARIA PEREIRA CANCINO

SR. HORACIO GALLARDO VASQUEZ

CONSEJEROS INASISTENTES:

SRA. SANDRA YAÑEZ MOYA
 SRA. MARIA ISMENIA MERIÑO BASCUR
 SR. DARWIN SALGADO ORELLANA
 SRA. MARLEN ZEHENDER MONJE
 SR. VICTOR FLORES JELVEZ
 SR. HORACIO GALLARDO VASQUEZ

DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL: SRA. ILSE ARANIS VILCHES

En nombre de Dios, de la Patria y de la Comuna, se abre la sesión siendo las 12:15 horas.

I.- CORRESPONDENCIA:

VICEPRESIDENTE CONSEJERO SR. VALDÉS: Solicita a la Secretaria Municipal, Sra. Ilse Aranis, para dar lectura a la correspondencia recibida y despachada.


 ILSE ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL (SRA. ILSE ARANIS): Da lectura a la correspondencia:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA INTERNA: ORDINARIO DE N° 1693 del 03 de Diciembre de 2013, por presentación Presupuesto Municipal, Salud, Educación y Cementerio Año 2014 y Cuenta Pública 2012.

TABLA

TITULO I

MINUTO DE SILENCIO POR SR. HUGO HERNANDEZ (Q.E.P.D.)

VICEPRESIDENTE CONSEJERO SR. VALDÉS: Junto con saludar a los Consejeras y Consejeros solicita se desarrolle un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de Don Hugo Hernández (Q.E.P.D.), Maestro Heladero del Local Mocambo, haciendo ver que se trataba de una persona trabajadora con cualidades como hombre generoso y caballero, hecho reconocido por toda la comunidad de Cauquenes.

TITULO II

PRESENTACION FUNDACION CANINA GEA.

VICEPRESIDENTE CONSEJERO SR. VALDÉS: Cede la palabra a la Presidenta de la Fundación Canina GEA, Sra. Sonia Landeros, para presentar al Consejo de Organizaciones el trabajo que se realiza en pos del cuidado de la población canina.

PRESIDENTA FUNDACION CANINA GEA (SRA. SONIA LANDEROS): Junto con saludar a las Consejeras y Consejeros, presenta al Médico Veterinario, Doctor Pablo Veliz, quien trabaja de lunes a viernes en el Canil,.

Explica que el trabajo de control de la población canina consiste actualmente en recoger perros y perras callejeras, animales que se encuentran en un estado de desnutrición y de falta de higiene absoluta, llegando a tener una población máxima de 147 perros, la que hoy día es de 93 animales.

Da a conocer que la fundación se nutre de los recursos que aportan los socios y del aporte Municipal, vía una subvención para la compra de alimentos y el sueldo de un cuidador, más el apoyo de un médico veterinario e insumos médicos.

Señala que se ha ido avanzando en materias de higiene y cuidado de las mascotas.

Explica que el terreno en donde funciona el CANIL fue donado por ella, exclusivamente con la finalidad de construir un canil para Cauquenes a lo que suma la entrega de su automóvil para la movilización requerida.

Deja al Doctor Pablo Veliz, para presentar el trabajo sanitario que desarrolla en las dependencias del CANIL. (se adjunta informe en anexo N°1)

DR. PABLO VELIZ: Explica que el trabajo de recuperación y cuidado que se hace en el CANIL ha tenido grandes avances, sobre todo por la recuperación de perros con enfermedades como Sarna, Tiña, Heridas Inyectadas y Parásitos, etcétera de otras enfermedades y daños.

Agrega que la parcela donde se encuentra el CANIL, está cerrada con malla, cuenta con una casa para el cuidador, que los Caniles están con cerámicas, y que presenta una higiene adecuada.



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.
 SECRETARIA MUNICIPAL
 IAV / mvg.-

PRESIDENTA FUNDACION CANINA GEA (SRA. SONIA LANDEROS): Solicita que la Municipalidad de Cauquenes facilite máquina retroexcavadora para la construcción de un foso que permita el filtrado y tratamiento de las aguas servidas del CANIL.

SR. ARAVENA: Consulta a la Sra. Landeros, si el CANIL recibe perros o estos son abandonados en el sector.

PRESIDENTA FUNDACION CANINA GEA (SRA. SONIA LANDEROS): Responde que cuando se regala un perro se procede a recoger otro para poder recuperarlo, pero que existe el abandono de perros cerca del establecimiento.

DR. PABLO VELIZ: Agrega a su exposición que existen 20 caniles colectivos y caniles de aislamiento para los casos de enfermedades infectocontagiosas y que también ya se cuenta con un botiquín aceptable.

SR. GUTIERREZ: Reconoce el trabajo de la fundación, y felicita la gestión de sus miembros.

SR. FLORES: Presenta a las Consejeras y Consejeros, propuesta de Ordenanza de tenencia de mascotas, para análisis (la que se adjunta al acta en Anexo N°2).

VICEPRESIDENTE CONSEJERO SR. VALDÉS: Agradece la presentación y espera que se pueda trabajar en la propuesta de ordenanza de mascotas.

VARIOS:

VICEPRESIDENTE CONSEJERO SR. VALDÉS: Cede la palabra a los Consejeros y Consejeras para exponer diversos temas en relación a sus funciones.

TITULO III

SOLICITUD NOMBRAMIENTO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CAUQUENES.

VICEPRESIDENTE CONSEJERO SR. VALDÉS: Recuerda que el grupo de amigas del Doctor Aquiles Rodríguez Sandoval (Q.E.P.D.), solicitan el cambio de nombre del Hospital San Juan de Dios de Cauquenes, por Doctor Aquiles Rodríguez, motivo por el cual pide se confirme en las bases de cada una de las organizaciones pertenecientes al COCORSOCI.

TITULO III

SOLICITUD NOMBRAMIENTO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CAUQUENES.

VICEPRESIDENTE CONSEJERO SR. VALDÉS: Manifiesta su inquietud por el crecimiento de los micro basurales en la Comuna.

VICEPRESIDENTE CONSEJERO SR. VALDÉS: Cierra la Sesión siendo las 13:50

CAUQUENES, 04 DE DICIEMBRE DEL 2013.-

DISTRIBUCION:

- SR. ALCALDE
- SRS. CONSEJEROS
- LEY DE TRANSPARENCIA

ARCHIVO:

- ACUERDOS CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES AÑO 2013.-



ILSE ELENA ARANIS VILCHES
 DIRECTIVA SECRETARIA MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE



ANEXO N°1

Presentación Informe de Gestión Fundación Canina GEA.

Cauquenes, 04 de Diciembre de 2013.



INFORME DE GESTION FUNDACION CANINA GEA

**PRESENTACION EN SESION ORDINARIA N° 10 DEL CONSEJO COMUNAL DE
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES.**

CAUQUENES, 04 DE DICIEMBRE DE 2013.-



Fundación protectora canina GEA

Esta fundación fue creada en Diciembre del año 2011 por una motivación social hacia la comunidad de Cauquenes y por un gran amor a los animales, se encuentra ubicada en el km 5 camino a Pocillas, el sector es de 2 hectáreas y la construcción tiene un área de 150 metros aprox, la cual se subdivide en 20 caniles. Antiguamente el sector era propiedad de la señora Sonia Landeros y en Septiembre de 2012 el terreno fue donado a la Municipalidad de Cauquenes.

Dicha fundación cuenta con personalidad jurídica y una directiva la cual está conformada por su presidenta Sonia Landeros, Vicepresidenta Gabriela Arellano, Tesorero José Espinoza y Secretaria Ramona Ilufi. En la actualidad aparte de la directiva también cuenta con la ayuda de 4 particulares que donan una cuota mensual para gastos médicos, de mantención y alimento.

El trabajo realizado en el canil desde su inicio ha sido muy sacrificado, ya que no se contaba con ningún tipo de personal para el tema del mantenimiento, tanto de los animales como de las instalaciones, siendo sus mismos socios los que debían hacerse cargo de dichas acciones. Luego en Enero de 2012 se contrata a Don Juan Carlos Bustos para la función de mantención y aseo del lugar al cual hace aproximadamente un mes se le construyó una casa dentro de la parcela para un mayor control sobre los animales, dicha casa fue costeadada por la Señora Sonia Landeros y gracias a donaciones de particulares.

Al momento de comenzar con la función del canil se daba refugio solo a un canino, semana a semana su número fue aumentando. A mediados del año 2012 se contaba con alrededor de 140 caninos aproximadamente y en la actualidad nos encontramos con un numero de 93 perros tanto machos como hembras siendo estas últimas las que se encuentran en mayor cantidad. Además desde un comienzo y hasta la actualidad todos los días Sábados se realizan jornadas de adopción en la Plaza Municipal de Cauquenes.

Desde un comienzo La Fundación canina ha contado con el apoyo del Médico Veterinario Don Guido Domínguez, el cual hacía visitas periódicas de 2 veces al mes, para realizar tratamientos e intervenciones quirúrgicas en la clínica veterinaria Almagro, además cabe destacar que todos los fármacos requeridos para realizar tratamientos a los animales que lo necesiten son obtenidos en dicha clínica, siendo solventados sus costos por los mismos socios de la Fundación.

En el mes de octubre del presente año la Municipalidad de Cauquenes contrato los servicios del Médico Veterinario Don Pablo Véliz Alarcón, el cual ha estado a cargo diariamente de la salud de los animales, haciendo tratamientos y revisiones a los pacientes, además gracias a una cantidad de insumos que donó el Departamento de Desarrollo Rural y la compra de material restante con fondos de los integrantes de la fundación se han Castrado 6 caninos machos, realizando este procedimiento en el mismo canil por dicho profesional.



En Febrero de 2013 y gracias al apoyo de Don Juan Carlos Muñoz Rojas y a la gran intervención de la Señora Ilse Aranis, la Municipalidad de Cauquenes aporta una subvención mensual de \$800.000 el cual es utilizado para el pago de los servicios de Don Juan Carlos Bustos cancelándole

un total de \$200.000 y los \$600.000 restantes son invertidos en la compra de alimento para los animales (Sabro Can y Cubi Dog en envase de 30 kg y Can Cachorro de 15 kg), quedando una deuda de alrededor de \$150.000 mensual que deben ser cancelados con los recursos entregados por los socios y otros particulares

En los casi 2 años que lleva esta iniciativa nos hemos visto enfrentados a distintos problemas, con los habitantes aledaños al sector, un caso puntual fue el ocurrido el año pasado donde uno de los pobladores atentó contra el canil cortando los cables de la luz y así dejando inhabilitado el suministro de agua, viéndonos en la obligación de obtener dicho recurso de forma manual a través de un pozo por un periodo de casi 1 año, otro problema no menor es en las condiciones en las que llegan la mayoría de los animales los cuales un gran número de ellos son abandonados en las puertas del mismo canil por sus propios dueños, estos llegan con una gran variedad de enfermedades siendo las más comunes la tija, sarna, traqueobronquitis infecciosa canina (tos de las perreras), Parvovirus, Distemper y ectoparásitos, sin dejar de mencionar la presencia de ratones y moscas.

A principios de 2012 la fundación postuló a un proyecto para la creación de un nuevo canil de mayores dimensiones y con mejor infraestructura para solucionar uno de los mayores inconvenientes aparte de los anteriormente mencionados que es el problema del agua al momento de la limpieza de los distintos caniles, la cual no llega a ningún destino fijo y terminando gran parte de esta en una parcela aledaña, pero por distintas situaciones mayormente de papeleo hasta la actualidad no se ha concretado nada aun.

En la actualidad con la presencia de un Médico Veterinario presente a diario en el canil han habido varios avances, tales como un mayor y total control sobre las enfermedades que aqueja a los animales residentes, diferentes procedimientos quirúrgicos, se ha continuado y aumentado los baños sanitarios obteniendo resultados positivos sobre la salud de los caninos, además hace aproximadamente 1 mes el Departamento de Desarrollo Rural solicitó al profesional recién mencionado una lista y cotización de insumos veterinarios para la esterilización y castración de 40 perros.

La realización de este proyecto ha sido un aporte para la comunidad de la ciudad de Cauquenes ya que se ha podido controlar en un mediano porcentaje la población canina. A medida que avanza el tiempo el número de caninos aumenta y las instalaciones del canil cada vez dan menos abasto para tanto perros y las diversas enfermedades que conlleva el aumento de la población, uno de nuestros mayores deseos aparte de los anteriormente mencionados futuro es obtener un Container para instalar una clínica móvil y poder realizar tratamientos quirúrgicos en dicha instalación, por lo que se necesita con suma urgencia un mayor apoyo por parte de la Municipalidad de Cauquenes y la Gobernación, para así poder seguir siendo un aporte a la ciudad.



Cabe agregar que la Fundación junto con la protección, realiza casi todos los sábados jornadas de adopción de perros, y con cada ejemplar que es entregado en adopción se recogen otros para la recuperación, se cuenta además con el aporte de personas anónimas que entregan recursos, los cuales permiten cancelar cirugías de esterilización de perras, tanto del CANIL, como animales que se encuentran en la vía pública, lo que también se desarrolla en la castración de perros.

La Fundación Canina GEA, agradece el compromiso y apoyo del Sr. Alcalde, Concejales y Personal Municipal, quienes han demostrado un gran compromiso en pos del mejor cuidado, resguardo y esperando el desarrollo de una conciencia social por el cuidado de las mascotas.

SONIA LANDEROS ARAVENA
PRESIDENTA FUNDACIÓN CANINA GEA



ANEXO N°2

Propuesta Ordenanza

Municipal de Tenencia

Responsable de Animales.

Cauquenes, 04 de Diciembre de 2013.

ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES

MUNICIPALIDAD

Título I

Marco Conceptual

ARTÍCULO N°1: Se entiende por animal doméstico o domesticado aquel que convive con el hombre para fines de compañía, entretenimiento, trabajo u otra actividad acorde a su naturaleza y que es completamente dependiente del ser humano para resguardar su bienestar y sobrevivencia.

ARTÍCULO N°2: La presente ordenanza entiende como tenencia responsable de animales domésticos al conjunto de obligaciones que adquiere una persona, familia y todos aquellos que mantienen animales en calidad de compañía, guardianes, trabajo o de abasto, en el momento que decide adoptar un animal en esta condición, asegurando el bienestar de esta, de las personas y del entorno

ARTÍCULO N°3: Se considera como dueño responsable de un animal doméstico a aquel que se preocupa por satisfacer todas las necesidades básicas demandadas por sus animales, como lo son:

1. Alimentarla cubriendo sus necesidades fisiológicas dependientes de su especie, edad y condición.
2. Entregarle un espacio adecuado y que lo proteja de las condiciones ambientales.
3. Realizar una limpieza y desinfección periódica del lugar donde habita.
4. Brindarle los cuidados sanitarios y de salud preventiva pertinentes.
5. Controlar su reproducción.
6. Proporcionarle la asistencia médico veterinaria tanto para prevención de enfermedades como para tratamientos o accidentes.
7. Transitar en la vía pública acompañando al animal y recoger las materias fecales que ellos depositen.
8. Velar para que los animales no reaccionen violentamente hacia las personas y hacia otros animales.
9. Respetar, entregar cariño y ver a los animales como seres vivos que sienten y tienen necesidades.

ARTÍCULO N°4: Se define como un ambiente adecuado para el cuidado y tenencia responsable de animales a aquel que le permite su óptimo desarrollo físico y mental y que evita que se manifiesten conductas agresivas o riesgosas.

Dicho ambiente debe comprometer un adecuado espacio para un número determinado de animales, el cual no debe exceder la real capacidad que le permita al dueño responsable entregar

los cuidados y atenciones que el animal requiere. Además de permitir su movilidad y circulación de manera adecuada, dependiendo de la especie, edad y condición del animal. El ambiente o espacio en donde habita la mascota debe entregar refugio ante las inclemencias climáticas (frio, calor, lluvia, vientos, etc.). También se debe limpiar y desinfectar periódicamente las instalaciones en donde habitan los animales, se debe recolectar y eliminar diariamente sus deposiciones, evitando que estas se acumulen ya que generan malos olores y son un riesgo sanitario para la población.

ARTICULO N°5: Se establece como tenedor de un animal y por ende, responsable del mismo, a su propietario, a su poseedor, a su cuidador transitorio y a quien lo cobije o lo alimente habitualmente. Quien se desempeñe como cuidador transitorio de un animal, tendrá las mismas obligaciones de su tenedor mientras el animal se encuentre a su cuidado.

TITULO II

Objetivos y Ámbito de Aplicación

ARTICULO N°6: La presente ordenanza tiene por objetivos establecer normas básicas para la tenencia, cuidado y protección de los animales en su convivencia con el hombre y fija las obligaciones a las que están afectos los propietarios y responsables de su cuidado, con el fin de evitar la sobrepoblación de la especie, las agresiones y accidentes, entre otros. A la vez de promover activamente el cuidado y mantenimiento del asco e higiene pública. Con esto se pretende evitar la transmisión de patologías y optimizar su control en la comuna

ARTICULO N°7: Las disposiciones de esta Ordenanza se aplicaran sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto supremo 89/02 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de prevención de la Rabia en el Hombre y en los Animales y demás normas sanitarias ya dictadas, o que en el futuro dicte sobre esta materia el Ministerio de Salud u otro organismo con competencia en la materia.

ARTICULO N°8: Con el fin de evitar la sobrepoblación, el abandono, la alimentación y cobijo en espacios públicos y sitios eriazos o baldíos, se realizaran, promocionaran y apoyaran programas de educación sobre tenencia responsable de animales y de jornadas de esterilización y de adopción.

TITULO III

De las Obligaciones y Prohibiciones de Tenedores de Animales

ARTICULO N°9: Los tenedores de animales, a cualquier título, son responsables de su mantención y condiciones de vida, así como el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ordenanza. Para este efecto deberán mantenerlos en buenas condiciones higiénicas y sanitarias, procurando darles las instalaciones adecuadas para su cobijo, proporcionándoles alimentación y bebida, dándole oportunidad de ejercicio físico y atendiéndole de acuerdo a sus necesidades

fisiológicas y de salud. Esta obligación incluye las medidas administrativas y sanitarias preventivas que disponga la autoridad sanitaria.

ARTICULO N°10: En especial, tratándose de animales de trabajo, de carga o de tiro, sus tenedores deberán cumplir con la normativa de no exceder los 500kg. De carga, en el caso de carros de dos ruedas y de 800kg. En carros de cuatro ruedas. También los equinos que son utilizados para paseos o cabalgatas deberán contar con un certificado de un médico Veterinario, el cual acredite la buena condición del animal para el trabajo establecido. Dicho documento deberá ser portado en todo momento por el tenedor, mientras el animal este prestando algún servicio.

Los animales que presenten desnutrición, cojera, avanzado estado de preñez, herraduras en mal estado o cualquier signo de trabajo forzado, no podrán efectuar sus servicios. Además se les deberá resguardar de las inclemencias climáticas. Se prohíbe dejarlos deambular libremente por espacios públicos y sitios eriazos, siendo obligación del tenedor el retirar el material fecal que estos produzcan.

ARTICULO N°11: Sera obligación, de los tenedores de animales domésticos y de granja, asegurar la oportuna atención médico veterinaria si el animal se encuentra con signos de enfermedad o si es afectado por algún accidente.

ARTICULO N°12: Se prohíbe a los tenedores de especies animales mantenerlos sueltos en la vía pública, como asimismo, proceder a la alimentación y cobijar a animales domésticos en los espacios de usos público y sitios eriazos.

ARTICULO N°13: Se prohíbe el ingreso de personas con animales (caninos y felinos) en recintos de fabricación y/o expendio de alimentos, locales de espectáculos públicos y en cualquier otro donde exista aglomeración de personas; con la excepción de perros guía para personas no videntes, de ayuda para discapacitados, de complemento de la acciones de la fuerza policial, rodeo y perros de carreras.

ARTICULO N°14: Los tenedores de animales en caso que deban mantener a sus animales en vehículos estacionados, están obligados a adoptar las medidas pertinentes para que la aireación y temperatura sean adecuadas, no pudiendo en ningún caso el vehículo estar expuesto al sol excesivo. Asimismo, cuando el animal deba permanecer o ser trasladado en la parte descubierta de un vehículo, deberá estar dentro de una jaula apropiada para su tamaño, cuidando que los factores climáticos no lo afecten.

TITULO N°IV

De las obligaciones y prohibiciones de Tenedores de perros y gatos

ARTICULO N°15: Sera responsabilidad de los tenedores de especies caninas, asegurar la permanencia de sus animales domésticos al interior de sus respectivos recintos particulares,

evitando su escape a la vía pública, como asimismo, impedir la proyección hacia el exterior de la cabeza, debiendo por lo tanto, mantener los cierros perimetrales en buenas condiciones estructurales; de ser necesario, deberán instalar en las rejas de antejardines protecciones adecuadas (ejm: mallas) para resguardar la seguridad de las personas que transitan por espacios de uso público. Esta medida regirá principalmente para perros que habiten en la zona urbana.

ARTICULO Nº16: Los perros que trabajen como guardianes en industrias, obras u otros establecimientos, deberán permanecer bajo la custodia y cuidados de su cuidador o de su tenedor, para evitar que causen daños innecesarios y que produzcan ruidos molesto sin control alguno, en especial en horas nocturnas.

ARTICULO Nº17: Queda establecido que la circulación de los perros por las calles y espacios de uso público, deberá ser siempre con su correspondiente collar o arnés y sujetos por una trailla u otro medio de sujeción que impida su fuga. Además de estar siempre acompañado por su tenedor o cuidador. Deberá portar un distintivo de identificación en el cual estará establecidos los datos del propietario.

Deberán circular con bozal (además de atados con cadena), en todo momento en la vía pública, espacios públicos y establecimientos donde se les permita la entrada, todos los perros que por sus características y naturaleza puedan representar un especial peligro tanto sanitario como de seguridad y convivencia.

A este efecto se consideran perros potencialmente peligrosos, los siguientes:

- Aquel que pesa igual o más de 25 kilos
- Aquel perro que con independencia de su agresividad y por sus características morfológicas y raciales (tamaño, potencia de mandíbula, etc.) tiene la capacidad para causar lesiones graves o mortales para las personas

Dichos canes considerados potencialmente peligrosos no podrán estar bajo la supervisión y cuidado de menores de edad y de personas con antecedentes penales.

ARTICULO Nº18: Cuando los perros transiten por espacios de uso público, será responsabilidad de sus tenedores o cuidadores el aseo e higiene, los que deberán recoger sus excrementos o desechos orgánicos en bolsas, recipientes o mediante otros dispositivos adecuados para este fin. La eliminación de los desechos en condiciones sanitarias adecuadas, deberá hacerse junto con los residuos domiciliarios de conformidad con las normas establecidas en las ordenanzas municipales correspondientes.

ARTÍCULO Nº 19: No será permitida, en residencias particulares (con superficie menor a 250 mts²) , la crianza y alojamiento de más de 10 animales de compañía, de las especies caninas y felinas, con edades superiores a los 90 días, siempre y cuando los propietarios puedan mantener a estos animales en perfectas condiciones de alojamiento, alimentación, salud y bienestar. Se deberá tener en cuenta que el espacio mínimo dependerá a la vez del tamaño del perro, tomándose como referencia un mínimo de 4mt², por perro.

ARTÍCULO N° 20: Los propietarios de los animales están obligados a permitir el acceso del agente sanitario, así como acatar sus determinaciones técnicas. Los certificados de vacunación antirrábica deberán estar a disposición del agente sanitario cuando éste lo solicite y en el domicilio que habite el animal.

ARTÍCULO N°21: Los tenedores de animales domésticos serán los responsables de las molestias causadas a los vecinos provocados por ladridos o aullidos excesivos, malos olores y cualquier tipo de molestia provocados por la tenencia de dichos animales. Se debe considerar los animales de granja (cerdos particularmente)

ARTÍCULO N°22: Los tenedores de perros y gatos, deberán mantener a sus animales vacunados contra la rabia, en los plazos y en la forma que la autoridad sanitaria determine, conservando el certificado oficial pertinente. También dichos animales deberán permanecer desparasitados interna y externamente, siguiendo las indicaciones establecidas por un médico veterinario, el cual deberá extender un certificado que corrobore dicha actividad.

ARTÍCULO N°23: Todo animal mordedor o sospechoso de Rabia, no podrá ser retirado, eutanasiado o trasladado por su dueño o terceras personas, sin la autorización sanitaria competente.

TITULO V

De los animales Exóticos

Se entenderá como exótico a todo animal que no sea de granja, perro o gato.

ARTÍCULO N°24: La tenencia de un animal exótico deberá contar con la autorización o permiso del Servicio Agrícola Ganadero (SAG), y la boleta de compra de una tienda de venta de mascotas, autorizado por ese organismo.

ARTÍCULO N°25: Los animales exóticos deben mantenerse con la vacuna antirrábica en los plazos y en la forma que determine la autoridad sanitaria, acreditándolo cuando corresponda, mediante certificado oficial pertinente, cuando así lo requieran.

ARTÍCULO N°26: El juez de policía local podrá disponer el retiro de todo animal exótico cuya tenencia no cuente con la autorización correspondiente, no cumpla con las normas legales, reglamentarias o municipales o que impliquen riesgo de salud humana o animal.

TITULO N°VI

De la creación de un registro Municipal único de tenencia responsable de mascotas de Pucón

ARTICULO N° 27: Crease el "Registro Municipal único de mascotas" el cual debe inscribirse todos los perros y gatos de la comuna.

ARTICULO N° 28: Los tenedores de perros y gatos están obligados a inscribir a sus animales en dicho registro ante la unidad de Zoonosis y salud pública municipal, para así disponer de un catastro actualizado de los perros y gatos presentes en la comuna.

ARTICULO N° 29: Todos los perros que sean identificados y con el fin de tener un control individual y de propiedad, serán identificados con un código numérico contenido en un dispositivo electrónico (microchip) de ubicación subcutánea, que cumpla con la norma ISO 11785, en lo que se refiere al intercambio de energía entre el dispositivo y el lector. Dicho dispositivo será entregado y colocado por funcionarios Municipales, del departamento que corresponda.

ARTICULO N° 30: La Municipalidad de será la única encargada de identificar y de colocar el dispositivo en los perros a través de su Médico Veterinario o por profesionales externos que trabajen para este propósito, contratados mediante convenio, que obtendrán el calificativo de Identificadores autorizados Municipales.

ARTICULO N° 31: Los Identificadores Autorizados municipales (médicos veterinarios), deberán informar mensualmente a la autoridad municipal, respecto de los códigos de los chips adquiridos y el número de dispositivos colocados en este periodo de tiempo.

ARTICULO N° 32: los perros identificados en el Registro único Municipal de mascotas recibirá el dispositivo de identificación subcutáneo, por parte de los identificadores autorizados, quienes le entregaran al tenedor responsable un certificado el cual acreditara su incorporación al registro y además contendrá la siguiente información:

1. Código de identificación asignado
2. Fecha en que se produjo el implante
3. Lugar de la implantación
4. Nombre del identificador autorizado que realizo la intervención
5. Raza, sexo y fecha de nacimiento de la mascota
6. Residencia habitual de la mascota
7. Identificación completa del propietario del perro (nombre completo, cedula de identidad, domicilio laboral y particular, teléfonos de contacto, correo electrónico, etc.)

ARTICULO N°33: Deberá informarse al departamento encargado del Registro Municipal único de mascotas ante las siguientes situaciones:

1. Al hacerse propietario de un perro o gato deberá inscribirse en el Registro Único Municipal de mascotas de Pucón, en un plazo de máximo un mes desde su obtención.
2. Si ya lo adquirió al momento de aprobarse esta ordenanza, el plazo contara a partir de su entrada en vigencia.
3. En caso de fallecimiento del animal inscrito, se deberá dar aviso al departamento municipal pertinente dentro de cinco días, para dejar constancia de ello.
4. Esta misma información y plazo, deberá entregarse en caso de cambio de dueño del animal, en cuyo caso el nuevo propietario deberá hacer el trámite.
5. En caso de extravió de animal también deberá adoptarse la misma metodología expuesta en el punto nº3.
6. Si no se informa dentro del plazo señalado, se presumirá que circula por la vía pública con consentimiento de su propietario y será conducido a su domicilio, sin perjuicio de la citación al Juzgado de policía local correspondiente.

ARTICULO Nº 34: Si el tenedor o dueño de la mascota cambie de domicilio o residencia deberá comunicarlo dentro de cinco días al departamento encargado del registro único de mascotas. Este deberá actualizar los datos de la inscripción.

ARTICULO Nº 35: Sera requisito para acceder a los programas de esterilización y castración de mascotas, financiados en parte o totalmente por el municipio, el estar inscritos en el Registro Municipal único de mascotas .

TITULO NºVII

Del control canino en la vía publica

ARTICULO Nº 36: las especies domesticas con o sin dueño, que fueren atropellados o se encontrasen enfermas o heridas de consideración en la vía pública, serán retirados por funcionarios municipales competentes, quienes darán aviso al médico veterinario encargado, el cual podrá aplicar eutanasia, como medio valido para evitar sufrimiento animal, previo riguroso examen clínico. Si dicho animal tiene dueño, este será puesto de aviso y se hará la respectiva notificación al juzgado de policía local, para que el tenedor sea citado por la eventual responsabilidad que pudiese tener, debiendo asumir los costos de los procedimientos efectuados, ya sean para salvar su vida o para realizar la eutanasia.

ARTICULO Nº 37: Los perros vagos, (perras en celo) , abandonados, extraviados u aquellos sin identificación que se encuentren en la vía o espacios públicos podrán ser recogidos por el personal del servicio de salud o Municipal, debidamente acreditados, para ser trasladados al centro de Rehabilitación Canina de la Municipalidad . Desde este lugar podrán ser recuperados por sus propietarios, previo pago de una multa que establezca la ordenanza municipal. Solo podrán ser retirados aquellos perros que no constituyan un peligro para la salud pública. TRANSITORIO

ARTÍCULO N° 38: Los animales que hayan sido recogidos por la autoridad competente en calles o espacios de uso público sin portar la identificación de su dueño o portándola y que no hayan sido reclamados, dentro de los dos días hábiles siguientes a su aprehensión en el primer caso o tres días en el segundo, podrán ser entregados a personas o instituciones de protección animal que manifiesten su interés en recibirlos a su cuidado, sólo si no representan riesgo para la salud pública y previa vacunación, desparasitación y esterilización que será de costo del interesado. Las personas naturales o representantes legales de las organizaciones de protección animal que acepten hacerse cargo de un animal vago o abandonado, en custodia o adopción, serán responsables de su mantención permanente.

Artículo N° 39: Todo perro vago o extraviado que haya mordido a una persona en la vía pública deberá tratarse de capturar y ser trasladado a la municipalidad para ser puesto a disposición de la autoridad sanitaria para su observación y exámenes correspondientes.

ARTÍCULO N° 40: Las personas que por cualquier causa no puedan seguir manteniendo perros en su propiedad, no podrán abandonarlos en la vía pública ni en sitios eriazos o baldíos. Deberá gestionar previamente su donación.

ARTÍCULO N° 41: Todo animal sospechoso de estar cursando un cuadro zoonótico deberá ser aislado en su domicilio y si su el agente sanitario lo considera pertinente, retirado de éste y sometido a los procedimientos técnicos que correspondan.

ARTÍCULO N° 42: Cualquier caso humano de zoonosis pesquisado por entidades médico-asistenciales existentes en el área geográfica de la comuna, deberá ser comunicado al agente sanitario de la comuna.

ARTÍCULO N° 43: Cada vecino tiene la responsabilidad de mantener su vivienda libre de la presencia de vectores y de animales sinantrópicos (aquellas que viven en la proximidad de las residencias humanas) y debe avisar a la autoridad sanitaria de la comuna cuando pesquise o sospeche que un animal doméstico posee vectores.

ARTÍCULO N° 44: La Municipalidad dispondrá sanitariamente de los animales domésticos que se encontrasen muertos en la vía pública. En el caso de animales que mueran en recintos privados, se prohíbe disponerlos en la basura, debiendo ser enterrados a no menos de un metro de profundidad, considerando su tamaño y su peso.

ARTICULO N° 45: Se establece acción pública para formular denuncias al Municipio, a la autoridad sanitaria, a Carabineros de Chile o al Juzgado de policía local de la presencia en las calles u otros bienes de uso público de perros vagos, abandonados o perdidos, o que no siéndolo sean mantenidos en condiciones que signifiquen sufrimiento animal, peligro para la salud pública o molestias y riesgo físico para las personas.

ARTÍCULO N° 46: En caso de peligro de plagas de vectores y/o animales sinantrópicos, cuando ésta se hubiese declarado, la Municipalidad, a través acción sanitaria del Servicio Salud podrá disponer tanto su eliminación, notificando al contribuyente para que en un plazo de 15 días proceda a realizar las actividades de control pertinentes, o tomarlas a su cargo realizando el saneamiento de los lugares afectados. Si el lugar que da origen a la plaga fuere particular, queda a criterio del Departamento de Salud realizar las acciones pertinentes en forma gratuita o a través del sistema de cooperación mixta.

ARTICULO N° 47: La municipalidad podrá celebrar convenios de colaboración y apoyo con otros organismos e instituciones privadas o públicas para el control de la población canina callejera a través del control reproductivo (esterilización) y para la educación de la comunidad sobre la tenencia responsable de perros y animales en general y su trato digno.

ARTICULO N° 48: Queda prohibido amarrar perros en postes, rejas, pilares o cualquier elemento ubicado en espacios públicos, que impida el normal tránsito peatonal o ponga en riesgo la seguridad de las personas.

ARTICULO N° 49: Se establece acción pública para formular denuncias al Municipio o a la autoridad Sanitaria de la presencia en las calles u otros bienes nacionales de uso público de perros vagos, abandonados o perdidos, o que no siéndolo sean mantenidos en condiciones que signifiquen sufrimiento animal, peligro para la salud pública o molestias y riesgo físico para las personas.

TITULO N°VIII

De la protección de los animales

ARTICULO N° 50: Queda expresamente prohibido, respecto de los animales a los que se refiere esta Ordenanza:

- a) Causarles la muerte, excepto en los casos en que por enfermedad o daño físico terminal, debidamente acreditado por un Médico Veterinario. Si se aplica eutanasia, esta también deberá ser aplicada por un Médico Veterinario.
- b) Abandonarlos o mantenerlos en viviendas cerradas o deshabitadas, jardines públicos, vía pública, y sitios eriazos, u otros semejantes.
- c) Mantenerlos permanentemente atados o inmovilizados
- d) Mantener animales con enfermedades infectocontagiosas, sin tratamiento, tanto al interior de la propiedad como en la vía pública, ya que pueden ser foco de insalubridad.

- e) Golpearlos, infringirles daño físico o psíquico o cometer actos de crueldad o perversión contra los mismos; sin perjuicio de las acciones que se deberán seguir, ante el tribunal competente que tomara conocimiento del delito contemplado en el artículo 291 bis del código penal.
- f) Llevarlos atados o sueltos corriendo juntos a vehículos en marcha.
- g) Incitar a los animales a pelear unos con otros, o a lanzarse sobre personas o vehículos en movimiento. Además, se prohíbe la organización, promoción o publicidad y la realización de peleas de perros o de otros animales, sean estas de carácter público o privadas.
- h) Someter a los animales a prácticas que les puedan producir padecimiento o daño de cualquier especie.
- i) Vender animales en la vía pública, sin autorización municipal. Especialmente perro u otras mascotas

ARTICULO Nº 51: Los animales en venta que se encuentren en tiendas de mascotas o locales de venta similares, deberán permanecer en un ambiente aseado y protegido, con alimento y agua suficiente. Deberán permanecer en jaulas adecuadas para su tamaño y por no más de 6 horas continuas. Al ser vendidos deberán portar un carnet sanitario en donde un Médico Veterinario certificara que están debidamente vacunados y desparasitados.

ARTICULO Nº 52: Los animales de granja que sean comercializados en ferias locales, deberán ser trasladados en buenas condiciones a dichos lugares, protegidos de las Inclemencias climáticas, no pudiendo ser permanecer amarrados o inmovilizados por periodos prolongados.

ARTICULO Nº 53: Respecto a los animales que se encuentren vinculados o al cuidado y mantenimiento de circos, su tenencia se regirá por las normas legales y administrativas vigentes en nuestro país.

TITULO NºIX

Procedimientos y Sanciones

ARTICULO Nº 54: Las personas que infrinjan alguna de las disposiciones de la presente ordenanza Municipal serán denunciadas antes los Juzgados de Policía Local . sin perjuicio de que de inmediato deben regularizar la situación que motivo la denuncia.

ARTICULO Nº 55: Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, estos debidamente acreditados, controlar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza y denunciar su infracción al Juzgado de Policía Local.

ARTICULO Nº 56: Sin perjuicio de lo anterior, se concede acción pública a toda persona o agrupación proteccionista de animales, para formular denuncias relacionadas a la Dirección Municipal de Inspección, Carabineros de Chile o directamente al Juzgado de Policía Local; en caso

de cualquiera infracción a la presente Ordenanza municipal. Las agrupaciones proteccionistas de animales podrán inscribirse en la Municipalidad con el fin de colaborar con lo expuesto en la Ordenanza.

ARTICULO Nº 57: Las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas primeramente con una multa de 3 UF, a la segunda infracción 5 UF y después se dirigirán las acciones como sanciones de cárcel u otras. Y sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar para poner pronto fin a la situación que origino la infracción.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Para los casos de aquellos perros que presentan problemas de comportamiento y agresividad en vía pública y sean un inminente foco de insalubridad publica, la Municipalidad será responsable del retiro y correcto cuidado de las especies caninas para su rehabilitación posterior, la Municipalidad retirará los perros una sola vez, el número será restringido.



Correspondencia

Sesión Ordinaria N° 10.

Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Cauquenes. (COCORSOCI)

Cauquenes, 04 de Diciembre de 2013.

Orientaciones Globales y Proyecto de Presupuesto Municipal 2014

En esta oportunidad y en virtud de la letra a) del artículo 82 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, "El alcalde, en la primera semana del mes de octubre, someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual..."

El año 2014 constituye un proceso de transición de un nuevo periodo alcaldicio, por lo que presenta características asociadas a la materialización o realización de ciertos hitos del quehacer local de la Municipalidad que pretenden materializar los lineamientos de gestión establecidos por la autoridad para el desarrollo armónico del territorio y la comunidad, lo que se traduce en la determinación de pautas de acción o lineamientos de trabajo, priorizando las materias sociales, los servicios comunitarios, la cultura, el deporte y las actividades propias de la misma, además de los servicios de Educación, Salud y Cementerio Municipal, los que son apoyados de manera importante en términos económicos para una adecuada gestión.

Estos lineamientos se traducen o reflejan en la proyección de los Ingresos y Gastos para el año 2014, manteniendo una proyección conservadora de los Ingresos Municipales, ajustando los gastos a la realidad estimada de los mismos y teniendo en consideración los siguientes elementos o supuestos:

En materia de ingresos:

- Contempla un importante incremento de aportes del Fondo Común Municipal, estimación (MM\$3.491) basada en la evolución o comportamiento histórico de la principal fuente de ingresos de las arcas municipales.
- Se considera la venta de activos no financieros del tipo "Edificios" y de "Vehículos", para el periodo 2014. (MM\$427)
- Otorgamiento de Permisos de Circulación (MM\$640), además de,
- Cobro de Patentes y Derechos Municipales (MM\$592).

Respecto a los gastos:

- Se asume la entrada en vigencia a partir del mes de Enero del servicio de recolección de residuos domiciliarios sólidos y su disposición final.
- Considera aportes importantes a los servicios traspasados de Educación, Salud y Cementerio Municipal, del orden de los 328, 105 y 80 millones de pesos, respectivamente.
- Considera reajuste estimado de remuneraciones del sector público de un 6%, en el Municipio y en sus servicios traspasados de salud, Educación y Cementerio Municipal.
- Cabe destacar el hecho de que se ajusta el gasto en recurso humano municipal en Planta, a contrata y honorarios; y que los Servicios Comunitarios representan del orden de un 30% de los gastos totales municipales.
- Se destinan recursos del presupuesto Municipal para eventualmente financiar un nuevo Plan de Desarrollo Comunal (Pladeco).

UN NUEVO PLAN DE DESARROLLO COMUNAL CAUQUENES 2014-2018

El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) es el principal instrumento de planificación y gestión con el que cuenta la organización municipal en nuestro país. Su propósito es contribuir a

una administración eficiente de la Comuna y promover iniciativas y proyectos destinados a impulsar el progreso económico, social y cultural de sus habitantes. Entre sus principios orientadores vinculan la participación democrática, la coherencia interna y externa del instrumento de planificación, la flexibilidad del Plan para adaptarse a un entorno cambiante, su enfoque estratégico del desarrollo y, a la vez, su condición de instrumento operativo para guiar las decisiones de las autoridades comunales.

Con la finalidad de disponer de este instrumento de planificación actualizado se contemplan recursos presupuestarios para la contratación de una Consultoría para su nueva formulación, paralelamente a esto se están efectuando gestiones ante la Subsecretaría de Desarrollo Regional, en el marco del Programa de Mejoramiento Continuo de la Calidad de los Servicios Municipales, obtener financiamiento para su materialización, durante el año 2014, lo cual en dicha eventualidad, podría permitir redestinar estos fondos.

CARTERA DE PROYECTOS A TRABAJAR DURANTE EL AÑO 2014

Como Municipalidad de Cauquenes, focalizaremos nuestros esfuerzos en propender a desarrollar, en sus diversas etapas, una cartera de iniciativas de inversión comunal, que nos permita obtener los recursos para su ejecución posterior, buscándolos en las fuentes de financiamiento para el sector público, que esperamos estén disponibles durante el año 2014 y posteriores. Dicha cartera contemplará, entre otras, las siguientes iniciativas:

Nombre	Fuente de Financiamiento	Etapas	Monto estimado MM\$
MEJORAMIENTO ESTADIO FISCAL MANUEL MOYA MEDEL, COMUNA DE CAUQUENES	FNDR	Ejecución	1.800
MEJORAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS AVENIDA DR. MEZA COMUNA DE CAUQUENES	FNDR	Diseño	80
HABILITACION TEATRO MUNICIPAL CAUQUENES	FNDR	Ejecución	1.855
REPOSICION CON RELOCALIZACION Y EQUIPAMIENTO CONSULTORIO ARMANDO WILLIAMS	FNDR	Diseño	90
CONSTRUCCION PARQUE RIO TUTUVEN CAUQUENES	FNDR	Ejecución	1.317
HABILITACION PASEO SEMIPEATONAL CALLE BALMACEDA	SECTORIAL	Ejecución	616
REPOSICION CAMION ALJIBE CAUQUENES	FNDR	Ejecución	50
ADQUISICION MAQUINA PERFORADORA POZOS	FNDR	Ejecución	33
CONSTRUCCION DE REFUGIOS PEATONALES	PMU MTT		
CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TECNICAS PARA LA GESTION DE PROYECTOS PMB CAUQUENES 2014	PMB	Ejecución	47
CONSTRUCCIONES SOLUCIONES SANITARIAS QUELLA	PMB	Diseño	20
CONSTRUCCIONES SOLUCIONES SANITARIAS SAUZAL	PMB	Diseño	20
CONSTRUCCIONES SOLUCIONES SANITARIAS CORONEL DE MAULE	PMB	Diseño	20
CONSTRUCCION DE SEDES SOCIALES EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA	PMU EC	Ejecución	45 (cada uno)
CONSTRUCCION DE MULTICANCHAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA	PMU EC	Ejecución	49 (cada uno)
CONSTRUCCION DE PLAZAS ACTIVAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA	PMU EC	Ejecución	40 (cada uno)
CONSTRUCCION BODEGA CONSULTORIO DR. VALDES	PMU EC	Ejecución	49
REPOSICION SISTEMA ELECTRICO CONSULTORIO DR. VALDES	PMU EC	Ejecución	49
REPOSICION VEREDAS DIVERSOS SECTORES COMUNA	PMU EC	Ejecución	49 (cada uno)
PROGRAMAS DE EMPLEO	PMU EC IRAL	Ejecución	A DEFINIR
REPOSICION REFUGIOS PEATONALES DIVERSOS CAMINOS RURALES COMUNA CAUQUENES	PMU EC MTT	Ejecución	80

La esperada actualización del PLAN DE DESARROLLO COMUNAL, la ejecución de la presente Propuesta de Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio Municipal; junto a las iniciativas de inversión planteadas; permitirán a esta Gestión Municipal, que nuestro Cauquenes Post Terremoto; retome con mayor fuerza, claridad, participación y compromiso la tarea de hacer cada día más grande a esta tierra, mejorando las condiciones de vida de su gente con apego y respeto a su particular cultura y rica historia; a ello los invito.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Cauquenes, Octubre de 2013.-



PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014

INGRESOS

SUBT.	ITEM	DEMONINACION	INGRESOS PRESUPUESTARIOS 2014						TOTAL
			1. GESTION INTERNA	2. Servicios Comunitarios	3. Actividades Municipales	4. Programas Sociales	5. Programas Deportivos	6. Programas Culturales	
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDAD	1.692.000.000	0	0	0	0	0	1.692.000.000
	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	592.000.000	0	0	0	0	0	592.000.000
	02	PERMISOS Y LICENCIAS	700.000.000	0	0	0	0	0	700.000.000
	03	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 DL N° 3.063 DE 1979	280.000.000	0	0	0	0	0	280.000.000
	99	OTROS TRIBUTOS	120.000.000	0	0	0	0	0	120.000.000
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	250.000.000	0	0	0	0	0	250.000.000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	61.000.000	0	0	0	0	0	61.000.000
	01	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2.000.000	0	0	0	0	0	2.000.000
	03	INTERESES	1.000.000	0	0	0	0	0	1.000.000
	99	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD (111-01-02-001) (111-07-79-009-005)	58.000.000	0	0	0	0	0	58.000.000
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	10.000.000	0	0	0	0	0	10.000.000
	01	VENTA DE BIENES	0	0	0	0	0	0	0
	02	VENTA DE SERVICIOS	10.000.000	0	0	0	0	0	10.000.000
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	3.753.600.000	0	0	0	0	0	3.753.600.000
	01	RECUPERACION Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS (07-79-001)	30.000.000	0	0	0	0	0	30.000.000
	02	MULTAS Y SANCIONES PECUNARIAS (07-79-002)	129.000.000	0	0	0	0	0	129.000.000
	03	PARTICIPACION DEL FCM, ART 38 DLN 3.063 DE 1979	3.491.600.000	0	0	0	0	0	3.491.600.000
	04	FONDOS DE TERCEROS (111-07-71)	3.000.000	0	0	0	0	0	3.000.000
	99	OTROS	100.000.000	0	0	0	0	0	100.000.000
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	427.400.000	0	0	0	0	0	427.400.000
	02	EDIFICIOS	356.000.000	0	0	0	0	0	356.000.000
	03	VEHICULOS	65.000.000	0	0	0	0	0	65.000.000
	04	MOBILIARIO Y OTROS	5.000.000	0	0	0	0	0	5.000.000
	06	EQUIPOS INFORMATICOS	500.000	0	0	0	0	0	500.000
	99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS (04) y (01-01-002)	900.000	0	0	0	0	0	900.000
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS	103.000.000	0	0	0	0	0	103.000.000
	10	INGRESOS POR PERCIBIR (10)	103.000.000	0	0	0	0	0	103.000.000
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	20.000.000	0	0	0	0	0	20.000.000
	01	Del Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0
	02	Del gobierno central	0	0	0	0	0	0	0
	03	De otras entidades publicas	20.000.000	0	0	0	0	0	20.000.000
14		ENDEUDAMIENTO	0	0	0	0	0	0	0
	01	Endeudamiento interno	0	0	0	0	0	0	0
15		SALDO FINAL DE CAJA (11)	12.224.800	0	0	0	0	0	12.224.800
		INGRESOS PRESUPUESTARIOS	6.329.224.800	0	0	0	0	0	6.329.224.800

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

PILAR MOYA MORAGA
 DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

RODRIGO SALGADO MALDONADO
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2014

GASTOS

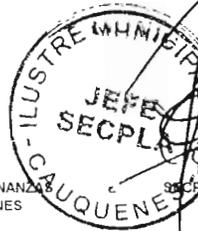
		EGRESOS PRESUPUESTARIOS 2014							
SUBT	ITEM	DENOMINACION	1.- GESTION INTERNA	2.- Servicios Comunitarios	3.- Actividades Municipales	4.- Programas Sociales	5.- Programas Deportivos	6.- Programas Culturales	TOTAL
21		GASTO EN PERSONAL	1.546.012.000	0	6.000.000	117.628.200	75.023.625	62.000.000	1.806.663.825
01		PERSONAL DE PLANTA	1.101.332.000	0	0	0	0	0	1.101.332.000
02		PERSONAL A CONTRATA	220.140.000	0	0	0	0	0	220.140.000
03		OTRAS REMUNERACIONES	158.820.000	0	0	0	0	0	158.820.000
04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	65.720.000	0	6.000.000	117.628.200	75.023.625	62.000.000	326.371.825
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	778.531.518	1.902.324.689	43.100.000	96.668.000	13.600.000	75.300.000	2.909.524.207
01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	2.000.000	0	12.600.000	40.200.000	4.000.000	12.500.000	71.300.000
02		TEXTILES, VESTUARIO y CALZADO (22-11)	15.000.000	0	0	0	4.000.000	0	19.000.000
03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (22-12)	163.637.514	0	0	0	0	0	163.637.514
04		MATERIALES DE USO O CONSUMO CORRIEN	119.600.000	41.200.000	3.000.000	39.000.000	5.000.000	4.000.000	211.800.000
05		SERVICIOS BASICOS	175.000.000	510.878.296	0	0	0	4.800.000	690.678.296
06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	40.000.000	4.000.000	0	0	0	1.000.000	45.000.000
07		PUBLICIDAD Y DIFUSION (22-17-002)	28.000.000	0	2.000.000	500.000	0	4.500.000	35.000.000
08		SERVICIOS GENERALES	108.000.000	1.346.246.393	22.000.000	12.810.000	0	35.500.000	1.524.556.393
09		ARRIENDOS	16.000.000	0	3.500.000	4.158.000	600.000	13.000.000	37.258.000
10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	30.000.000	0	0	0	0	0	30.000.000
11		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	19.000.000	0	0	0	0	0	19.000.000
12		OTROS GTOS. EN BIENES Y SERVICIOS DE	62.294.004	0	0	0	0	0	62.294.004
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	30.000.000	0	0	0	0	0	30.000.000
01		PRESTACIONES PREVISIONALES	30.000.000	0	0	0	0	0	30.000.000
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	940.365.600	0	5.550.000	133.600.000	6.171.168	12.000.000	1.097.686.768
01		AL SECTOR PRIVADO	0	0	5.550.000	133.600.000	6.171.168	12.000.000	157.321.168
02		ALGOBIERNO CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	940.365.600	0	0	0	0	0	940.365.600
25		INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0	0	0
01		IMPUESTOS (25-34-001)	0	0	0	0	0	0	0
99		OTROS INTEGROS AL FISCO	0	0	0	0	0	0	0
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	10.000.000	0	0	0	0	0	10.000.000
01		DEVOLUCIONES (25-31-001)	10.000.000	0	0	0	0	0	10.000.000
02		COMPENSACIONES POR DAÑOS ATERCEROS	0	0	0	0	0	0	0
03		2% CONSTITUCIONAL	0	0	0	0	0	0	0
04		APLICACION FONDOS DE TERCEROS	0	0	0	0	0	0	0
27		APORTE FISCAL LIBRE	0	0	0	0	0	0	0
28		APORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DE	0	0	0	0	0	0	0
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIERO	335.350.000	2.000.000	0	0	0	0	337.350.000
01		TERRENOS	0	0	0	0	0	0	0
02		EDIFICIOS	300.000.000	0	0	0	0	0	300.000.000
03		VEHICULOS	0	0	0	0	0	0	0
04		MOBILIARIOS Y OTROS	18.800.000	0	0	0	0	0	18.800.000
05		MAQUINAS Y EQUIPOS	6.000.000	2.000.000	0	0	0	0	8.000.000
06		EQUIPOS INFORMATICOS	10.550.000	0	0	0	0	0	10.550.000
07		PROGRAMAS INFORMATICOS	0	0	0	0	0	0	0
99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0	0
31		INICIATIVAS DE INVERSION	62.000.000	0	0	0	0	0	62.000.000
01		ESTUDIOS BASICOS	20.000.000	0	0	0	0	0	20.000.000
02		PROYECTOS	42.000.000	0	0	0	0	0	42.000.000
03		PROGRAMAS DE INVERSION	0	0	0	0	0	0	0
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (33-87)	0	0	0	0	0	0	0
01		AL SECTOR PRIVADO	0	0	0	0	0	0	0
02		AL GOBIERNO CENTRAL	0	0	0	0	0	0	0
03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	0	0	0	0	0	0	0
04		A EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0
05		A EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	0	0	0	0	0	0	0
06		A GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	0	0	0	0	0	0
07		A ORG. INTERNACIONALES	0	0	0	0	0	0	0
34		SERVICIO DE LA DEUDA	66.000.000	0	0	0	0	0	66.000.000
07		DEUDA FLOTANTE	66.000.000	0	0	0	0	0	66.000.000
35		SALDO FINAL DE CAJA	10.000.000	0	0	0	0	0	10.000.000
		EGRESOS PRESUPUESTARIOS	3.778.259.118	1.904.324.689	54.650.000	347.896.200	94.794.793	149.300.000	6.329.224.800



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



PILAR MOYA MORAGA
 DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



RODRIGO SALGADO MALDONADO
 SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



PROYECTO DE PRESUPUESTO SALUD MUNICIPAL 2014
INGRESOS

SUBTITULO	ITEM	DENOMINACION	TOTAL
05		C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.879.119.000
	01	DEL SECTOR PRIVADO	1.000.000
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.878.119.000
07		C X C INGRESOS DE OPERACION	5.000.000
	02	VENTAS DE SERVICIOS	5.000.000
08		C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	101.000.000
	01	RECUPERACION Y REEMBOLSO POR LICENCIAS MEDICAS	100.000.000
	99	OTROS	1.000.000
		OTROS	1.000.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA	1.000.000
TOTAL INGRESOS			3.986.119.000



SILVIA ARAVENA CANALES
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD



PILAR MOYA MORAGA
DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Cauquenes, Octubre de 2013.-



PROYECTO DE PRESUPUESTO SALUD MUNICIPAL 2014

GASTOS

SUBTITULO	ITEM	DENOMINACION	TOTAL
21		C X C GASTOS EN PERSONAL	2.447.300.000
	01	PERSONAL DE PLANTA	1.204.500.000
	02	PERSONAL A CONTRATA	1.015.300.000
	03	OTRAS REMUNERACIONES	227.500.000
22		C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.464.157.000
	02	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	15.000.000
	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	60.000.000
	04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	360.000.000
	05	SERVICIOS BASICOS	78.200.000
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	65.000.000
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	12.000.000
	08	SERVICIOS GENERALES	10.400.000
	09	ARRIENDOS	29.600.000
	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS	25.000.000
	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	93.000.000
	12	OTROS GASTOS EN BS. Y SS. DE CONSUMO	715.957.000
23		C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	30.000.000
	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	30.000.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	0
	01	DEVOLUCIONES (reintegro saldos de convenios)	0
	02	COMPENSACION POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	0
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	26.000.000
	03	VEHICULOS	12.000.000
	04	MOBILIARIO Y OTROS	7.000.000
	06	EQUIPOS INFORMATICOS	7.000.000
31		INICIATIVAS DE INVERSION	11.662.000
	02	PROYECTOS	11.662.000
34		SERVICIO DE LA DEUDA	6.000.000
	07	DEUDA FLOTANTE	6.000.000
35		SALDO FINAL DE CAJA	1.000.000
T O T A L			3.986.119.000



SILVIA BRAVENA CANALES
 DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



PILAR MOYA MORAGA
 DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



PROYECTO DE PRESUPUESTO EDUCACION MUNICIPAL 2014

INGRESOS

SUBTITULO	ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2014
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.041.516.292
	01	DEL SECTOR PRIVADO	
	02	DEL GOBIERNO CENTRAL	
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	8.041.516.292
07		INGRESOS DE OPERACION	5.000.000
	01	VENTA DE BIENES	
	02	VENTA DE SERVICIO	5.000.000
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	285.000.000
	01	RECUP.Y REEM. POR LICENCIAS MEDICAS	250.000.000
	99	OTROS	35.000.000
10		C x C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.000
	01	TERRENOS	1.000
15		SALDO INICIAL CAJA	100.000.000
		TOTAL INGRESOS	8.431.517.292


 JUAN CARLOS CANALES CARRASCO
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
 EDUCACION MUNICIPAL (S)
 I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES


 DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS
 I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Cauquenes, Octubre de 2013.-

PROYECTO DE PRESUPUESTO EDUCACION MUNICIPAL 2014

GASTOS

SUBTITULO	ITEM	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2014
21		GASTOS EN PERSONAL	6.882.138.011
	01	PERSONAL DE PLANTA	3.104.993.796
	02	PERSONAL A CONTRATA	1.641.033.420
	03	OTRAS REMUNERACIONES	2.136.110.795
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.227.378.281
	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	170.000.000
	02	TEXTILES VESTUARIO Y CALZADO	80.000.000
	03	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	30.000.000
	04	MATERIALES DE USO DE CONSUMO	340.176.281
	05	SERVICIOS BASICOS	245.202.000
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	131.000.000
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	3.000.000
	08	SERVICIOS GENERALES	50.000.000
	09	ARRIENDOS	-
	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	15.000.000
	11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	153.000.000
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10.000.000
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	30.000.000
	01	PRESTACIONES PREVISIONALES	30.000.000
24		TRASFERENCIAS CORRIENTES	80.000.000
	01	AL SECTOR PRIVADO	80.000.000
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	112.000.000
	01	TERRENOS	
	02	EDIFICIOS	
	03	VEHICULOS	
	04	MOBILIARIO Y OTROS	22.000.000
	05	MAQUINAS Y OTROS	30.000.000
	06	EQUIPOS INFORMATICOS	40.000.000
	07	PROGRAMAS INFORMATICOS	20.000.000
	99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	-
31		INICIATIVAS DE INVERSION	1.000
	01	ESTUDIOS BASICOS	-
	02	PROYECTOS	1.000
	03	PROGRAMAS DE INVERSION	-
34		SERVICIO DE LA DEUDA	100.000.000
	07	DEUDA FLOTANTE	100.000.000
35		SALDO FINAL DE CAJA	-
		TOTAL GASTOS	8.431.517.292



JUAN CARLOS CANALES CARRASCO
 JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
 EDUCACION MUNICIPAL (S)



PILAR MOYA MORAGA
 DIRECTORA ADMINISTRACION Y FINANZAS
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES



PROYECTO PRESUPUESTO CEMENTERIO MUNICIPAL 2014

INGRESOS

SUBTÍTULO	ITEM	DENOMINACION	TOTAL
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACION DE ACTIVIDADES	18.000.000
	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	18.000.000
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	85.500.000
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	85.500.000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	17.000.000
	01	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15.000.000
	03	INTERESES	2.000.000
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	6.800.000
	02	VENTA DE SERVICIOS	6.800.000
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.000.000
	01	RECUPERACIÓN Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	1.000.000
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	48.000.000
	99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	48.000.000
15		SALDO INICIAL	1.000.000
TOTAL DE INGRESOS			177.300.000

[Firma]
 HABILITADO
 JUAN CARLOS ALARCON DIAZ
 FINANZAS CEMENTERIO MUNICIPAL
 CAUQUENES

[Firma]
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECTOR ALVARO MORAGA LOBOS
 CEMENTERIO MUNICIPAL

Cauquenes, Octubre de 2013.-



PROYECTO PRESUPUESTO CEMENTERIO MUNICIPAL 2014

GASTOS

SUBTÍTULO	ITEM	DENOMINACION	TOTAL
21		GASTOS EN PERSONAL	133.200.000
	03	OTRAS REMUNERACIONES	133.200.000
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	36.800.000
	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	600.000
	02	TEXTILES VESTUARIO Y CALZADO	2.800.000
	04	MATERIALES DE USO O DE CONSUMO	7.000.000
	05	SERVICIOS BÁSICOS	9.800.000
	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	13.000.000
	08	SERVICIOS GENERALES	1.600.000
	11	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	2.000.000
26		C X P OTROS GASTOS CORRIENTES	1.800.000
	01	DEVOLUCIONES	1.800.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.500.000
	04	MOBILIARIOS Y OTROS	2.000.000
	06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	1.500.000
	07	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	2.000.000
TOTAL GASTOS			177.300.000



JUAN CARLOS ALARCON DIAZ
 FINANZAS CEMENTERIO MUNICIPAL



DIRECTOR VILVARO MORAGA LOBOS
 DIRECTOR CEMENTERIO MUNICIPAL

Cauquenes, Octubre de 2013.-